

**INFORME N° 001-2025-RCMQ**



Firmado digitalmente por:  
MORA QUISPE ROCIO DEL  
CARMEN FIR 41059248 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2025 18:25:25-0500

**A** : Jerónimo Pedro Guizado Silvera  
**JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA**

**De** : Rocío del Carmen Mora Quispe  
**ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA EN EJECUCION DE CONTRATACIONES SIN  
PROCEDIMIENTO**

**Asunto** : Indagación de Mercado - Adquisición de zapatos de cuero con punta de  
acero

**Referencia** : Memorándum N° 0089-2025/MDPP-GGA-SGPJ

**Fecha** : Puente Piedra, 06 de marzo de 2025

Por medio del presente documento tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento la indagación de posibilidades que ofrece el mercado, llevando a cabo para la determinación del valor estimado que permita la **ADQUISICION DE ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES.**

**FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad de la citada contratación es la adquisición zapatos para dotar al personal operativo de la Subgerencia de parques y Jardines, a fin de realizar de manera óptima y segura el servicio de mantenimiento de áreas verdes.

**ÁREA USUARIA:**

La Subgerencia de parques y Jardines es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, conforme a lo señalado en el numeral 29.8 del Artículo 29 - Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 35	41	PAR
2	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 36	70	PAR
3	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 37	70	PAR
4	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 38	76	PAR
5	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 39	60	PAR
6	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 40	103	PAR
7	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 41	78	PAR
8	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 42	66	PAR
9	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 43	28	PAR
10	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 44	8	PAR
<b>TOTAL</b>		<b>600 PARES</b>	

**BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones y Comunicados del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, En adelante OSCE.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025.



- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025.
  - Ley N°32187, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N°21411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **ANTECEDENTES:**

Que, mediante memorándum N°0089-2025/MDPP-GGA-SGPJ, de fecha 14 de febrero, la Subgerencia de Parques y Jardines, solicita la "ADQUISICION DE ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO", para el personal operativo de la mencionada subgerencia.

#### **INDAGACIÓN DE MERCADO:**

En virtud a lo señalado en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la base de las ESPECIFICACIONES TECNICAS de referencia, la Oficina de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, evaluó las posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor estimado de la presente contratación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, se debe mencionar que el numeral 29.8 del artículo 29 del reglamento, señala que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".
- La indagación de mercado contiene el análisis respecto a la pluralidad de marcas y/o postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.
- El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.
- La indagación de mercado permite entre otros aspectos determinar:
  - o El valor estimado del bien o servicio requerido.
  - o El tipo de procedimiento de selección y sistema de contratación.
  - o La existencia de pluralidad de potenciales proveedores y la posibilidad de distribuir la buena pro.

Asimismo, para determinar el valor estimado del procedimiento de la indagación de mercado. En ese sentido, con fecha 24 de febrero de 2025, mediante correo electrónico se remitieron solicitudes de cotización a empresas del rubro, las cuales fueron sacadas del portal de <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/> y/o fuentes históricas de la entidad., como resultado obtuvimos las cotizaciones de los siguientes proveedores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de recepción
1	20505762305	KREACIONES RAFAEL OLIVERA PRENDAS PERUANAS E.I.R.L	25/02/2025
2	10770160893	LIBON ARBIETO PABLO ISAAC	25/02/2025
3	20606009276	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	26/02/2025
4	10434156004	ENZO POLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	26/02/2025

#### **RESULTADO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO:**

##### **Valor estimado:**

S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles), se utilizó como metodología para la determinación del valor estimado el costo más bajo de la fuente cotizaciones, incluyendo impuestos y todo concepto aplicable que pueda incidir sobre el valor a contratar.

**Posibilidad de distribuir la Buena Pro:** Por las condiciones establecidas no permite la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

##### **Sistema de Contratación:**

De conformidad a lo señalado en el artículo 35° del Reglamento y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria con Decreto Supremo N°377-2019-EF y

considerando que cuando las cantidades, magnitudes y calidades de prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, correspondería convocar el presente procedimiento bajo el sistema de contratación **SUMA ALZADA**.

**Existencia de pluralidad de potenciales proveedores:**

Sobre el particular, cabe indicar que de la información obtenida que ha servido de sustento para la determinación de pluralidad de postores, se deja claramente evidenciado que el mercado nacional existe pluralidad de postores.

**Determinación del tipo de procedimiento de selección:**

Procedimiento de Selección **Comparación de Precios**, se determinó de acuerdo a los topes del procedimiento de contratación y considerando el cumplimiento las siguientes condiciones:

- Disponibilidad Inmediata.
- Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.
- Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.

**Certificación Presupuestal:**

Mediante memorándum N°0479-2025/MDPP-OGPPI de fecha 05.03.2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la certificación de crédito presupuestario N°1546 por el importe de S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles).

**CONCLUSIONES:**

1. Efectuado el siguiente estudio, se ha determinado lo siguiente:

- Denominación del procedimiento : Adquisición de zapatos de cuero con punta de acero para el personal operativo de la Subgerencia de parques y Jardines.
- Tipo de procedimiento : Comparación de Precios.
- Valor Estimado : S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).
- Sistema de Contratación : SUMA ALZADA
- Distribución de la Buena Pro : No corresponde.
- Paquete : No
- PAC : No requiere inclusión conforme lo señalado en el numeral 6.4 del artículo 6 del RLCE.

2. El resultado del presente Valor estimado responde a datos actuales y reales del mercado, sin embargo, para determinarse los factores de evaluación, se sugiere lo siguiente: **Precio**.

Es cuanto debo informar para su trámite respectivo.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:  
MORA QUISPE ROCIO DEL  
CARMEN FIR 41050248 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2025 18:28:12-0500

**Anexo N° 1**

<b>Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios</b>						
<b>1</b>	<b>Datos del documento</b>	Número de informe			4-2025/MDPP-OGAF-OL	
		Fecha de informe			10/03/2025	
<b>2</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES			
<b>3</b>	<b>Antecedentes</b>					
<p>La Subgerencia de Parques y Jardines, en atención al Memorándum N° 0089-2025/MDPP-GGA-SGPJ, solicita la adquisición de zapatos de cuero con punta de acero para el personal operativo de la Subgerencia de Parques y Jardines de la Municipalidad de Puente Piedra.</p> <p>Que, la Oficina de Logística procedió a realizar la indagación de mercado correspondiente con la finalidad de obtener el valor estimado. En ese sentido, con fecha 24 de febrero de 2025, mediante correo electrónico se remitieron solicitudes de cotización a empresas del rubro, las cuales fueron sacadas del portal de <a href="https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/">https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/</a> y fuentes históricas de entidad., como resultado obtuvimos las cotizaciones de los siguientes proveedores:</p> <p>En respuesta, mediante correo electrónico <a href="mailto:kropper.negocios@gmail.com">kropper.negocios@gmail.com</a> de fecha 25 de febrero, la empresa KREACIONES RAFAEL OLIVERA PRENDAS PERUANAS E.I.R.L, remite su cotización por S/ 57,000.00, adjuntando su carta de oferta económica cotización N°07, declaración jurada del proveedor (Formato N°08) y carta de autorización (Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor).</p> <p>En respuesta, mediante correo electrónico <a href="mailto:isaaclibon@gmail.com">isaaclibon@gmail.com</a> de fecha 25 de febrero, la empresa LIBON ARBIETO PABLO ISAAC, remite su cotización por S/ 48,000.00, adjuntando su carta de oferta económica cotización N°07, declaración jurada del proveedor (Formato N°08) y carta de autorización (Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor).</p> <p>En respuesta, mediante correo electrónico <a href="mailto:impleserge.ventas@gmail.com">impleserge.ventas@gmail.com</a> de fecha 25 de febrero, la empresa IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L , remite su cotización por S/ 58,800.00, adjuntando su carta de oferta económica cotización N°07, declaración jurada del proveedor (Formato N°08) y carta de autorización (Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor).</p> <p>En respuesta, mediante correo electrónico <a href="mailto:enzorodriguez.ventas@gmail.com">enzorodriguez.ventas@gmail.com</a> de fecha 26 de febrero, la empresa RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENZO POLO , remite su cotización por S/ 59,700.00, adjuntando su carta de oferta económica cotización N°07, declaración jurada del proveedor (Formato N°08) y carta de autorización (Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor).</p> <p>En ese sentido, se procedió a verificar propuestas económicas recepcionadas y a determinar el valor estimado para continuar con el proceso de contratación correspondiente. Con fecha 27 de febrero, la Oficina de Logística mediante solicitud de certificación de crédito presupuestario Nro. CCMN 003388, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal por el importe de S/ 48,000.00, la misma que fue otorgada el 05 de marzo mediante MEMORANDUM N°0479-2025/MDPP-OGPPI y Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°1546.</p>						

4	<b>Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general</b>	<b>¿Cumple con la condición?</b>	
		<b>Sí Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
	a. Disponibilidad inmediata.	X	
	<i>De ser afirmativa, detallar el análisis desarrollado para sustentar el cumplimiento de la condición.</i>		
	b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	X	
	<i>De ser afirmativa, detallar el análisis desarrollado para sustentar el cumplimiento de la condición.</i>		
	c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	X	
<i>De ser afirmativa, detallar el análisis desarrollado para sustentar el cumplimiento de la condición.</i>			
<b>Nota:</b> De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.			
5	<b>Observaciones</b>		
6			
	<b>Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</b>		